



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00216-2017-GAF/OSIPTEL

Lima, 26 de mayo de 2017

OBJETO	APROBACION DE BASES - CD Nº 002-2017/OSIPTEL - CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS LOCALES DEL OSIPTEL UBICADOS EN SAN ISIDRO, SAN BORJA, LOS OLIVOS, SAN JUAN DE MIRAFLORES, SAN JUAN DE LURIGANCHO, EL CALLAO Y CERCADO DE LIMA
---------------	---

VISTO:

El Informe Nº 00041-GAF/LOG/2017 de fecha 26 de mayo de 2017, mediante el cual el Área de Logística, eleva las Bases de la Contratación Directa Nº 002-2017/OSIPTEL, para la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las oficinas del OSIPTEL en San Isidro, San Borja, Los Olivos, San Juan de Miraflores, San Juan de Lurigancho, El Callao y Cercado de Lima”;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia Nº 00040-2017-GG/OSIPTEL de fecha 18 de mayo de 2017, se aprobó la Contratación Directa para la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las oficinas del OSIPTEL en San Isidro, San Borja, Los Olivos, San Juan de Miraflores, San Juan de Lurigancho, El Callao y Cercado de Lima”;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas Nº 00212-2017-GAF/OSIPTEL de fecha 25 de mayo de 2017, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección por Contratación Directa Nº 002-2017/OSIPTEL para la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las oficinas del OSIPTEL en San Isidro, San Borja, Los Olivos, San Juan de Miraflores, San Juan de Lurigancho, El Callao y Cercado de Lima”;

Que, de conformidad con el artículo 26º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley Nº 30225, se establece que, los documentos del procedimiento de selección son las Bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo el tipo de procedimiento de selección;

Que, en el último párrafo del artículo citado en el texto anterior, se indica que, los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

normas de organización interna;

Que, el artículo 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases;

Que, el artículo citado en el párrafo anterior, precisa que las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento;

Que, de conformidad con la Resolución de Presidencia N° 013-2016-PD/OSIPTTEL de fecha 4 de febrero de 2016 modificada con Resolución de Presidencia N° 096-2016-PD/OSIPTTEL de fecha 8 de setiembre de 2016, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otros, aprobar los documentos de los procedimientos de selección de las Adjudicaciones Simplificadas, Selección de Consultores Individuales, las Contrataciones Directas y procedimientos de selección derivados de estos en caso sean declarados desiertos, detallándose a continuación: Las Bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales y las solicitudes de cotización para comparación de precios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las Bases de la Contratación Directa N° 002-2017/OSIPTTEL, para “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las oficinas del OSIPTTEL en San Isidro, San Borja, Los Olivos, San Juan de Miraflores, San Juan de Lurigancho, El Callao y Cercado de Lima”.

Artículo Segundo.- Encargar al Área de Logística llevar a cabo las acciones inmediatas, conforme a lo prescrito por las normas de contrataciones del Estado para la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las oficinas del OSIPTTEL en San Isidro, San Borja, Los Olivos, San Juan de Miraflores, San Juan de Lurigancho, El Callao y Cercado de Lima”.

Regístrese y comuníquese,



JORGE EMILIO. PERLECHE GARCIA
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (E)